

**Ley N° 5363 – Decreto N° 1774/2012**

**ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DECRETO  
NACIONAL N° 1011/2010 – ARTICULO 16° INCISO a)  
REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 26.485 – PROTECCION  
INTEGRAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

***EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:***

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca, al Decreto Nacional N° 1.011/2010, en la parte pertinente a la Reglamentación del Artículo 16° inciso «a» de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

ARTICULO 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección Provincial de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo Provincial..

ARTICULO 3°.- A los fines de garantizar la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado establecido en el inciso «a» del Artículo 16° de la Ley Nacional N° 26.485 y en virtud de la adhesión establecida en el Artículo 1° de la presente, la Autoridad de Aplicación celebrará los convenios necesarios con el Ministerio Público, Asociaciones, Colegio de Abogados, Facultad de Derecho de la U.N.Ca. y todo otro organismo público no gubernamental.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

*FIRMANTES:*

*MERA-TOMASSI-Calliero-Barros*

*TITULAR DEL P.E.P.: Dra. LUCIA B. CORPACCI*

*DECRETO DE PROMULGACION: N° 1774 (21/11/2012)*